



CLASE DE PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ANA LUCIA CONTRERAS GALVIS
MARIA DEL CARMEN CONTRERAS DUARTE
DEMANDADO: CESAR EDUARDO GONZALEZ TORRES
MARIA DEL CARMEN CONTRERAS DUARTE
RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00016-00 (R. I. 17061)

San José de Cúcuta, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a que el plazo concedido de cinco (5) días para subsanar la demanda venció guardando silencio la parte actora, lo procedente es su rechazo.

Por lo expuesto el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA,**

RESUELVE:

PRIMERO; RECHAZAR la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO: Comprártasele la demanda y sus anexos a la parte interesada si así lo solicita.

TERCERO; Archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ